

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 4707/2008 ESCRITURA DE CONSTITU-
CIÓN DE LA COMPAÑÍA BERATER
CIA. LTDA.-----
CUANTIA: US\$ 400.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho, ante mi **Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil**, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas señores: DIETER RAMON SONNENHOLZNER SPER, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, GEORG RAMON SONNENHOLZNER SPER, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, OTTO RAMON SONNENHOLZNER SPER, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, GUNTHER RAMON SONNENHOLZNER SPER, de estado civil soltero, de profesión Estudiante Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. En virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y proceden con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Publica de Constitución de la compañía **BERATER CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.- **Señor Notario.**- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: DIETER RAMON SONNENHOLZNER



SPER, con cédula de ciudadanía cero nueve uno uno cero nueve uno ocho seis seis, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; GEORG RAMON SONNENHOLZNER SPER, con cédula de ciudadanía cero nueve uno uno cero nueve uno ocho siete cuatro, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; OTTO RAMON SONNENHOLZNER SPER, con cédula de ciudadanía cero nueve uno dos cinco uno cuatro siete ocho tres, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; GUNTHER RAMON SONNENHOLZNER SPER, con cédula de ciudadanía uno dos cero tres dos cuatro cuatro ocho uno siete, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ; comparecen y proceden con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de la compañía **BERATER CIA. LTDA.**

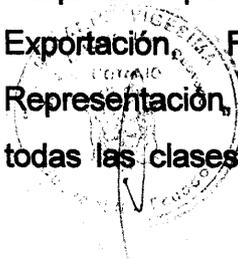
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de la partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **BERATER Cía. Ltda.** **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en una o más ciudades dentro del territorio nacional o en el exterior,

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Dar Consultaría Técnica y Fiscalización en Ingeniería Civil, Industrial, Eléctrica, Hidroeléctrica, Sistemas de Energía Renovables y No Renovables; a la construcción, mantenimiento y administración de toda clase de Edificios, Viviendas, Residenciales, Centros Comerciales, Condominios, Fábricas Industriales, Centrales de Energía Renovable y No Renovable para generación de Energía Eléctrica y Térmica; efectuar proyectos de desarrollo Urbano o Rural, pudiendo celebrar Contratos con Sociedades o Empresas Privadas, Públicas y Semi-Públicas; a la Generación, Producción Distribución y transmisión de Energía Eléctrica y Biocombustibles; a la construcción de toda clase de obras Civiles, como Carreteras, Puentes, Aeropuertos, Terminales Terrestres, Puertos, a la Importación, Venta, Distribución de Paneles Fotovoltaicos, Solar-Térmicos, Turbinas eólicas, Turbinas hidroeléctricas, Turbinas de Vapor, Turbinas de Gas, Motores para generar Energía Eléctrica, Generadores de Energía Eléctrica, Refinadoras de Biocombustibles, Equipos para la Generación y regularización de Electricidad , a la Industrialización, Procesamiento y Comercialización del Agua, Producción, Comercialización, Distribución, Compra Venta de productos Plásticos para uso Doméstico, Industrial y Comercial; Importación, Venta y comercialización de Equipos de Seguridad y Protección Industrial, Importación, Venta y Comercialización de Maquinarias para la Construcción de Obras Civiles, a la Importación, Exportación, Fabricación, Transformación, Manufacturación, Representación, Consignación, Distribución y Comercialización, de todas las clases de equipos y maquinarias Agrícolas, Industriales,



Eléctricos, Hidráulicos, para Sistema de Energía Renovables y no Renovables, de Telecomunicaciones, Hidroeléctricos, Electrónicos y de Computación, podrá así mismo participar en concursos Públicos y Privados de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales, extranjeras o mixtas que tengan igual o similar objeto social. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de existencia de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil respectivo. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- Del Capital. Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de USD.\$ 400,00 (cuatrocientos dólares americanos 00/100), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de USD. \$1,00 (un dólar americano 00/100) de valor nominal cada una. **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración. Artículo Sexto.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.-Convocatorias.-** La convocatoria a la junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Primera.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reem-



plazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la Compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente. Convocar a las reuniones de junta general; a) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. b) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; c) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías; y d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV.- Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley

V-384949

Guayaquil 08 de Octubre del 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad -

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BERATER CIA. LTDA.** (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

DIETER SONNENHOLZNER SPER	\$ 50.00
RAMON SONNENHOLZNER SPER	\$ 50.00
OTTO SONNENHOLZNER SPER	\$ 50.00
GUNTHER SONNENHOLZNER SPER	\$ 50.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



SRA. VICTORIA APOLO HERRERA
SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7214165
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CALERO AGUILAR PABLO PAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2008 11:10:15 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BERATER CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 0911091866-6

SONNENHOLZNER SPER DIETER RAMON

31 DICIEMBRE 1981

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP

020- 0005 88812

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1982




EQUATORIANA***** V2443E1447

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GEORGE REINALDO SONNENHOLZNER

ROSA ELENA SPER ZIABE

GUAYAQUIL 11/01/2008

09570044-99



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0837 0911091866

HOMERO CÉDULA

SONNENHOLZNER SPER DIETER RAMON

GUAYAS GUAYAQUIL

PARISH CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIDADANO (A)

usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 091109187-4

SONNENHOLZNER SPER GEORG RAMON
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21 ENERO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 0059 01061 M
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1981



ECUATORIANA***** 423137822

SUPERIOR ESTUDIANTE
 GEORG SONNENHOLZNER
 ROSA ELENA SPER ZIADE
 GUAYACUIL 01/09/2005
 01709/2017
 FORMATA REN 1212237
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

085-0837 NÚMERO
 0911091874 CÉDULA
 SONNENHOLZNER SPER GEORG RAMON

GUAYAS PROVINCIA
 TANGUIS PARROQUIA

GUAYACUIL CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA




ECUATORIANA***** E33331144E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GEORG SONNENHOLZNER MURRIETA
ROSA SPER ZIADE
GUAYAQUIL 07/10/2004
07/10/2016

REN 0952562



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 120324481-7
SONNENHOLZNER SPER GUNTHER RAMON
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
25 SEPTIEMBRE 1986
034- 0195 12313 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1986

Gunter Sonnenholzner

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DEL CALIFICADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

086-0837 1203244817
NÚMERO CÉDULA
SONNENHOLZNER SPER GUNTHER RAMON

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

Affuer
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

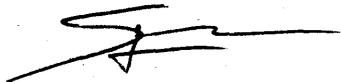
CUARTA.- APORTES.-

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de participac.	Capital total
		Numerario	Especies			
Dieter Ramon Sonnenholzner Sper	100,00	50,00		50,00	100	100,00
Georg Ramon Sonnenholzner Sper	100,00	50,00		50,00	100	100,00
Otto Ramon Sonnenholzner Sper	100,00	50,00		50,00	100	100,00
Gunther Ramon Sonnenholzner Sper	100,00	50,00		50,00	100	100,00
TOTALES	400,00	200,00			400	400,00

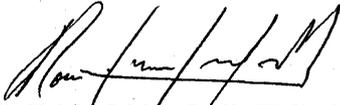
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Estatutos, se designa como Presidente de la compañía al señor **GEORG RAMON SONNENHOLZNER SPER** y como Gerente de la misma al señor **DIETER RAMON SONNENHOLZNER SPER** respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al **ABOGADO PABLO PAUL CALERO AGUILAR**, para que a su nombre solicite al superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmado. Abogado

ESCRITURA # 4707/2008 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA BERATER CIA. LTDA.-----

Pablo Paul Calero Aguilar.- Registro Número. Uno dos seis siete
dos. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-
Es copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se
agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
fin, por mi Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Sr. DIETER RAMON SONNENHOLZNER SPER
Ced. No. 091109186-6 C. V. No. 084-0837



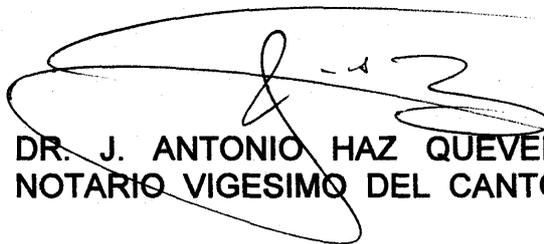
Sr. GEORG RAMON SONNENHOLZNER SPER
Ced. No. 091109187-4 C. V. No. 085-0837



Sr. OTTO RAMON SONNENHOLZNER SPER
Ced. No. 091251478-3 C. V. No. 087-0837



Sr. GUNTHER RAMON SONNENHOLZNER SPER
Ced. No. 120324481-7 C. V. No. 086-0837



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN ONCE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA BE RATER CIA. LTDA.

[Handwritten signature]

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE COMPANIA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 08-G-IJ-0007239, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, GUAYAQUIL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.



[Handwritten signature]

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 59.982
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0007239, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 24 de octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BERATER CIA. LTDA.**, de fojas 137.441 a 137.457, Registro Mercantil número 23.906.
2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.880 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 59982



s. J. 89

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

024853

Guayaquil,

25 NOV 2008

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BERATER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL (ENCARGADO)